

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA SEGUNDA INFANCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 18 de febrero de 2025, sede de la dirección regional metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Noveno Concurso Público de proyectos para **la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico para segunda infancia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de fortalecimiento y Revinculación familiar complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida**, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°1469, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional, en la región Metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1.La profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional Metropolitana, **Maria Celeste Vinet Oyarce**, cédula nacional de identidad N°14.146.110-9, quien preside la Comisión.
- 2.La profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana, **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín**, cédula nacional de identidad N°17.311.968-2.
- 3.La profesional de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana, **Nassca Alanna Bennet Side**, cédula nacional N°18.938.761-k.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO
1573 ART - SI PEÑALOEN
1573 PFR – PEÑALOEN
1578 ART - SI PEÑAFLOE
1578 PFR – PEÑAFLOE
1595 ART – SI PEÑALOEN
1595 PFR – PEÑALOEN
1596 ART – SI PEÑALOEN
1596 PFR - PEÑALOEN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de acción de Cuidado Alternativo en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°; "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	4. Se presenta el Anexo N°4 "formato de carta de compromiso, relativo al recurso humano y recursos materiales"	5. Se presenta Anexo N°10, "Experiencia y formación del director/a del proyecto. Así como el certificado de experiencia laboral del/a director/a, y medios de verificación para acreditar experiencia y formación del/a Director/a del proyecto.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1569	Corporación crecer mejor/oportunidad al menor	71.936.500-0	colaborador acreditado en Región Metropolitana (donde postula) y en línea de acción cuidado alternativo.	proyecto presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo 8, declaración jurada simple, firmada por el Rep. legal de la institución. Conforme.	se presenta anexo N°4 conforme	se presenta anexo N°10 conforme	SI
1569	Corporación crecer	71.936.500-0	colaborador acreditado en Región	proyecto presentado por la entidad	anexo 8, declaración jurada simple firmada por el Rep. legal de la institución.	se presenta anexo N°4 conforme	se presenta anexo N°10 conforme	

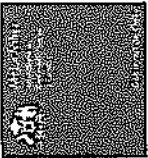
¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

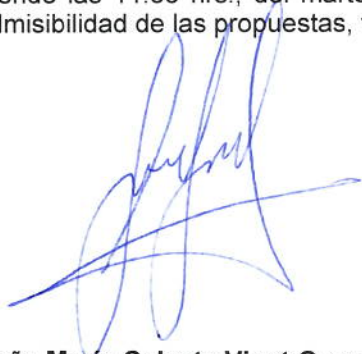
⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



mejor/oportunidad al menor	Metropolitana (donde postula) y en línea de acción y fortalecimiento y vinculación.	solicitante, firmado por el Rep. legal de la institución. Conforme.	Conforme			SI
-------------------------------	---	---	----------	--	--	----

OBSERVACIONES: (deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Siendo las 11.36 hrs., del martes 18 de febrero de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña **María Celeste Vinet Oyarce**, cédula nacional de identidad N°14.146.110-9, funcionaria de la Unidad de Supervisión y fiscalización Regional Metropolitana.



Doña **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín**, cédula nacional de identidad N°17.311.968-2, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.



Doña **Nassca Alanna Bennet Side**, cédula nacional de identidad N°18.938.761-K, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional Metropolitana.